

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 04 de Marzo del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha cuatro de marzo del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 199-2014-R.- CALLAO, 04 DE MARZO DEL 2014.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Vista la solicitud de fecha 08 de mayo del 2013, del profesor auxiliar a tiempo completo CPCC. MANUEL RODOLFO ROMERO LUYO, dirigida al Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Contables, adjuntando el Proyecto de Investigación "ROTACIÓN DE INVENTARIOS Y SUS EFECTOS EN EL SECTOR EMPRESARIAL METAL MECÁNICO DE LA CIUDAD DE LIMA EN EL AÑO 2013", para su respectiva aprobación, de ser el caso.

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de nuestra Universidad en su Título VI concordante con el Art. 65º de la Ley Nº 23733, señala que nuestra Universidad es un centro de enseñanza de carácter científico que se sustenta en la investigación, siendo ésta una función obligatoria tanto de la Universidad que la organiza y conduce libremente como de los profesores dentro de su tarea académica, cuyo cumplimiento recibe el estímulo y el apoyo de la institución.

Que, mediante Resolución Nº 008-97-CU del 29 de enero de 1997, se aprobó el Reglamento de Proyectos de Investigación cuya finalidad es fiscalizar la presentación, aprobación y ejecución de los Proyectos de Investigación, así como la asignación presupuestal para su desarrollo de acuerdo con la Quinta Disposición Transitoria de este Reglamento;

Que, el Art. 28º del Reglamento de Proyectos de Investigación, aprobado por Resolución Nº 008-97-CU del 25 de mayo de 1997, modificado por Resoluciones Nºs 060 y 061-98-CU del 25 de mayo de 1998, establece que "El profesor responsable del proyecto de investigación que pasados los dos (02) meses siguientes al vencimiento de la presentación del informe trimestral o tres (03) del informe final, no haya cumplido con la presentación y aprobación de dichos informes, deberá devolver la asignación percibida vía descuento por planilla de pagos. Dicho incumplimiento debe constar en el legajo del profesor para ser tomado en cuenta en su ratificación y/o promoción;

Que, el profesor CPCC. MANUEL RODOLFO ROMERO LUYO con fecha 08 de mayo del 2013 presentó al Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Contables el referido Proyecto de Investigación, incluyendo el presupuesto y el plan de trabajo correspondiente para su ejecución;

Que, el Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Contables según Resolución Nº 039-2013-INICC de fecha 24 de diciembre del 2013, así como Resolución Nº 038-14-CFCC de fecha 28 de enero del 2014, aprueban la ejecución, el presupuesto y el cronograma del mencionado Proyecto de Investigación;

Que, el Vicerrector de Investigación mediante Oficio Nº 083-2014-VRI (Expediente Nº 01010592) recibido el 21 de febrero del 2014, remite el Informe Nº 030-2014-CDCITRA-VRI del Centro de Documentación Científica y Traducciones, dando su conformidad para la ejecución del citado Proyecto de Investigación; en consecuencia, solicita expedir la respectiva Resolución aprobatoria;

Estando a lo glosado; a la Resolución Nº 061-98-CU del 25 de Mayo de 1998 y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad y el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º **APROBAR**, el Proyecto de Investigación intitulado «**ROTACIÓN DE INVENTARIOS Y SUS EFECTOS EN EL SECTOR EMPRESARIAL METAL MECÁNICO DE LA CIUDAD DE LIMA EN EL AÑO 2013**», conforme a las siguientes especificaciones:

Facultad de Ciencias Contables

JEFE DEL PROYECTO	:	CPCC. MANUEL RODOLFO ROMERO LUYO
CATEGORÍA	:	AUXILIAR T.C
PERSONAL DE APOYO	:	ELÍAS PAMPAMALLCO ORIHUELA
PROYECTO	:	« ROTACIÓN DE INVENTARIOS Y SUS EFECTOS EN EL SECTOR EMPRESARIAL METAL MECÁNICO DE LA CIUDAD DE LIMA EN EL AÑO 2013 »
CRONOGRAMA	:	01 de febrero del 2014 al 31 de enero del 2015 (12 meses)
PRESUPUESTO	:	S/. 2,400.00
RESOL. DE FACUL. Nº	:	038-14-CFCC

- 2º **OTORGAR**, al profesor Jefe de Proyecto, previa firma del contrato respectivo, la asignación correspondiente bajo las condiciones señaladas en el Reglamento de Proyectos de Investigación y conforme a lo dispuesto en los numerales 2º y 3º de la Resolución Nº 008-97-CU y la Directiva del Presupuesto de los Proyectos de Investigación; es responsabilidad del Jefe del Proyecto, la ejecución total de la investigación con la asignación otorgada.
- 3º **DISPONER**, que el egreso que irrogue la presente Resolución se afecte Meta 10012 de la fuente recursos ordinarios del Presupuesto 2014 de la Universidad Nacional del Callao.
- 4º **DISPONER**, conforme a lo dispuesto en el Art. 28º del Reglamento de Proyectos de Investigación, aprobado por Resolución Nº 008-97-CU del 25 de mayo de 1997, modificado por Resoluciones Nºs 060 y 061-98-CU del 25 de mayo de 1998, que el profesor responsable del proyecto de investigación, si pasados los dos (02) meses siguientes al vencimiento de la presentación del informe trimestral o tres (03) del informe final, no cumpliera con la presentación y aprobación de dichos informes, deberá devolver la asignación percibida vía descuento por planilla de pagos. Dicho incumplimiento deberá constar en el legajo del profesor para ser tomado en cuenta en su ratificación y/o promoción.
- 5º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Contables, Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Contables, Centro de Documentación Científica y Traducciones, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado e interesados, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FCC, IIFCC, CDCTRA, OGA, OCI, OAGRA, OPER, UR, UE, ADUNAC,
cc. Sindicato Unitario, Sindicato Unificado e interesados